



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 146

EL ALCALDE DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 19 de mayo del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad de Santa María del Mar requiere establecer y regular los mecanismos y procedimientos de participación de la sociedad civil y la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones sobre la identificación y la priorización, elaboración de los proyectos y en la gestión y vigilancia de los mismos, así como, regular la intervención de la Municipalidad Distrital en el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, en base al Informe N° 024-2011-OPPP/MSMM, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Alcaldesa propone al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza sobre el Reglamento para el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el cual fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 10, de fecha 19 de mayo;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las ordenanzas;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza sobre el Reglamento para el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ORDENAR la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal el seguimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Informática la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el portal Institucional: www.stamariadelmar.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase